

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 177/2021-CR, "Ley que fortalece el marco de la responsabilidad y la transparencia fiscal del sector público no financiero"

COMISION DE ECONOMIA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022 PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA

Señora Presidenta:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera el proyecto de Ley:

Proyecto de Ley 177/2021-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Podemos Perú a iniciativa del Congresista José Luna Gálvez, "Ley que fortalece el marco de la responsabilidad y la transparencia fiscal del sector público no financiero".

En la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero de 2022, luego del debate y análisis correspondientes, se acordó por mayoría la aprobación del Proyecto de Ley 177/2021-CR con Texto Sustitutorio, con trece (13) votos a favor de los señores congresistas Silvia María Monteza Facho, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Nivardo Edgar Tello Montes, Pasión Noemias Dávila Atanacio, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Jorge Alberto Morante Figari, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Ilich Fredy López Ureña, Rosio Torres Salinas, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez, José León Luna Gálvez y Jorge Carlos Montoya Manrique; un (01) voto en contra de la Señora Congresista Sigrid Tesoro Bazán Narro y una (01) abstención del Señor Congresista Germán Adolfo Tacuri Valdivia.

I. SITUACION PROCESAL DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 177/2021-CR ingresó al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 10 de setiembre del 2021. Ha sido enviado a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera como única Comisión dictaminadora el 14 de setiembre del 2021.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 177/2021-CR tiene por objeto fortalecer el marco, el procedimiento, la responsabilidad y la transparencia de las normas establecidas por el Poder Ejecutivo para el Sector Público No Financiero, mediante la comunicación oportuna de las opiniones técnicas del Consejo Fiscal al Congreso de la República, respecto de las normas que afectan el Presupuesto Público y las reglas fiscales.

III. MARCO NORMATIVO



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 177/2021-CR, “Ley que fortalece el marco de la responsabilidad y la transparencia fiscal del sector público no financiero”

3.1 Constitución Política del Perú.

3.2 Ley 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal.

3.3 Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

3.4 Decreto Legislativo 1276, que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, a fin de promover la reactivación económica y dotar a los emprendedores nacionales de las herramientas idóneas para denunciar las barreras burocráticas e ilegales y/o carentes de razonabilidad.

IV.OPINIONES SOLICITADAS

4.1 Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)

Mediante Oficio OFICIO N° 135-2021-2022-SMMF-CEBFIF-CR, del 29 de octubre 2021 se solicitó opinión sobre el Proyecto de Ley 177/2021-CR

4.2. Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)

Mediante OFICIO N° 136-2021 -2022-SMMF-CEBFIF-CR, del 29 de octubre del 2021 se requirió la opinión del Proyecto de Ley 177/2021-CR,

4.3. Consejo Fiscal

Mediante Oficio N° 137-2021-2022-SMMF-CEBFIF-CR, del 29 de octubre 2021 se solicitó opinión sobre el Proyecto de Ley 177/2021-CR

V.OPINIONES RECIBIDAS

4.2. Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)

Mediante Oficio N° D2410-2021- PCM/SG, la Presidencia del Consejo de Ministros, hizo llegar el Informe D01454-2021-PCM-OAGJ, de fecha 15 de octubre del 2021, en el que señala que, por un criterio de competencia, no corresponde a la Presidencia de Consejo de Ministros emitir opinión acerca del Proyecto de Ley 177/2021-CR y que al contener materias que se encuentran dentro de ámbito de competencia del Ministerio de Economía y Finanzas, la Secretaria de Coordinación de la Presidencia de Consejo de Ministros, mediante el Oficio N° D007747-2021-PCM traslada el pedido de opinión a dicha entidad.

4.3. Consejo Fiscal

Mediante Carta N° 236-2021-CF/ST, de fecha 22 de noviembre 2021, la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal emite opinión sobre la modificación del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del sector público no financiero a fin de que el Proyecto de Marco Macroeconómico Multianual sea remitido en forma simultánea al Ministerio de Economía y Finanzas y al Congreso de la República.

La Secretaría Técnica del Consejo Fiscal considera que el Proyecto de Marco Económico Fiscal, que según la legislación vigente elabora el Ministerio de Economía y Finanzas, es enviado al Consejo Fiscal a más tardar el 31 de julio de cada año con la finalidad de que en un plazo de 15 días calendario el Consejo Fiscal emita una opinión sobre este, la cual no es vinculante, y es publicada antes de la aprobación del Consejo de Ministros y antes de la presentación del Proyecto de Ley de Presupuesto.

Propone que en aras de un debate presupuestario abierto y transparente y el Congreso de la República cuente con más elementos de análisis, cuando la opinión del Consejo Fiscal sea divergente a lo propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas, este último tenga la obligación de señalar técnicamente en qué medidas ha adoptado o no las opiniones y recomendaciones del Consejo Fiscal.

VI. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

6.1 Sobre los objetivos del Proyecto de Ley 177 /2021-CR

Tiene por objeto fortalecer el marco, el procedimiento, la responsabilidad y la transparencia de las normas establecidas por el Poder Ejecutivo, para el Sector Público no Financiero, mediante la comunicación oportuna de las opiniones técnicas de Consejo Fiscal respecto a las normas que afectan el presupuesto público y las reglas fiscales.

En el cumplimiento de sus funciones, el Consejo Fiscal emite documentos de análisis eminentemente técnicos e independientes que contribuyen a una mejor toma de decisiones como por ejemplo las advertencias sobre los gastos fiscales realizados con respecto a la pandemia:

" El CF señala que la crisis del COVID-19 ha generado una situación de mayor vulnerabilidad de las finanzas públicas. En esta coyuntura, se requerirá de mayores



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 177/2021-CR, “Ley que fortalece el marco de la responsabilidad y la transparencia fiscal del sector público no financiero”

ingresos fiscales para poder implementar un proceso de consolidación fiscal ordenado y creíble; por lo que la proyección de ingresos de mediano plazo resulta fundamental para corregir los desequilibrios fiscales generados tras la crisis sanitaria. El CF considera que el principal riesgo que afrontan las finanzas públicas peruanas es la limitada capacidad para generar mayores ingresos permanentes, frente a la rigidez y el nivel de gasto planteado en el Marco Macroeconómico Multianual.”¹

“.....CF nota que el indicador de incumplimiento tributario de IGV se habría incrementado en 3,7 p.p. de la recaudación potencial durante 2020. En este contexto, el CF considera necesario dar un mayor impulso a la implementación de las medidas orientadas a la digitalización del sistema tributario, así como a combatir la evasión y elusión tributaria, a fin de paliar la erosión de la base tributaria generada con la crisis sanitaria.”²

Siendo su opinión no vinculante es a veces poco probable que el Ministerio de Economía y Finanzas tome en cuenta algunas opiniones de Consejo Fiscal, aun cuando son particularmente técnicas y buscan la sostenibilidad fiscal.

6. 2 Sobre los beneficios que recoge Proyecto de Ley 177 /2021-CR

La transparencia, como principio orientador de la gestión pública, impone a las entidades públicas una serie de obligaciones que no se limitan a la entrega de información que produce el gobierno, sino que implican incorporar criterios que permitan modificar sus patrones tradicionales de decisión y acción pública.

El Perú al igual que diversos países se vienen enfrentando a la necesidad de fortalecer la credibilidad y solidez de sus marcos fiscales lo que será posible a través del debate sobre opiniones técnicas y la transparencia, así como la predictibilidad de sus marcos macro fiscales. Asimismo, reducir el riesgo al déficit de los gobiernos, quienes al tener horizontes cortos tiene incentivos a mayores niveles de gasto.

El artículo 2.3 del Decreto Supremo 287-2015-EF, que establece las disposiciones para la implementación y funcionamiento de Consejo Fiscal, señala lo siguiente:

“ las opiniones emitidas por el Consejo Fiscal no son vinculantes para el ministerio de Economía y finanzas no obstante en caso de opinión divergente y de considerarlo necesario podrá sustentar técnicamente su posición”

¹ <https://cf.gob.pe/documentos/informes/informe-n-05-2021-cf-opinion-del-consejo-fiscal-sobre-el-proyecto-de-marco-macroeconomico-multianual-2022-2025/>

² Informe N° 05-2021-CF Opinión del Consejo Fiscal sobre el proyecto de Marco Macroeconómico Multianual 2022-2025



VII. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

Sobre el particular, debemos considerar lo establecido por el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, Ley 26889, que establece lo siguiente:

"Artículo 3.- Análisis costo beneficio.

3.1. El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios o en su defecto posibilita apreciar analíticamente beneficios y costos no cuantificables. La necesidad de la norma debe estar justificada dada la naturaleza de los problemas, los costos y beneficios probables y los mecanismos alternativos para solucionarlos. (...)."

Teniendo en cuenta ello, el análisis costo beneficio está referido a la ganancia que obtienen las instituciones, organizaciones y personas por el uso de un bien. El desarrollo, según Amartya Sen³, puede ser entendido como la expansión de libertades individuales o de capacidades humanas. Esta concepción parte de la premisa que el incremento de las rentas personales no es el único medio para expandir las libertades en una sociedad pues existen también otros factores como los derechos humanos o el papel de las instituciones sociales y económicas. Así pues, uno de los requisitos para hablar de desarrollo como expansión de libertades es la estabilidad del sistema democrático y la corrupción es un indicador que mide dicha estabilidad.

El Perú al igual que varios países latinoamericanos se ve afectado por este fenómeno que hace que las y los ciudadanos pierdan la confianza en sus instituciones y por ello es necesario reforzar la transparencia de la información.

La corrupción atenta persistentemente contra el desarrollo nacional y se pierden importantes oportunidades para lograrlo.⁴

En el gráfico N°01 podemos observar --de manera comparativa en seis países latinos-- cómo la percepción de la corrupción ha ido creciendo en la población desde el 2016 hasta el 2020.

³ SEN, Amartya. Desarrollo y libertad. Madrid: Editorial Planeta, 2000, p. 198

⁴ <https://argumentos-historico.iep.org.pe/articulos/resena-del-libro-historia-de-la-corrupcion-en-el-peru-de-alfonso-quiros>



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley
177/2021-CR, “Ley que fortalece el marco de la
responsabilidad y la transparencia fiscal del
sector público no financiero”

Gráfico N° 01



*Un puntaje más alto se relaciona con menores niveles de corrupción.
Fuente: Transparency International. Elaboración: ComexPerú.

Tomado de: Índice de corrupción 2016-2020⁵- COMEX

Una consecuencia de la corrupción es la pérdida de confianza en las instituciones y una de las formas de recuperarla es la transparencia. Reconstruir la confianza acelera el crecimiento y la inversión empresarial. El empleo mejora cuando trabajadores y empleadores, los bancos y prestatarios, así como los consumidores y productores confían los unos en los otros.

La desconfianza distorsiona la toma de decisiones y reduce los incentivos colectivos para hacer sacrificios colectivos --como el incremento de impuestos para la mejora de los servicios-- que es una decisión que favorecería a todos

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) señala: “la confianza es el problema más acuciante —y, sin embargo, el menos abordado— al que se enfrenta América Latina y el Caribe”⁶ y muestra el Gráfico N° 02 que en los países de la OCDE la confianza ha crecido a partir del 2010, mientras que en América Latina y el Caribe viene decreciendo.

⁵ <https://www.comexperu.org.pe/articulo/indice-de-percepcion-de-la-corruccion-2020>

⁶ www.iadb.org/DIAconfianza

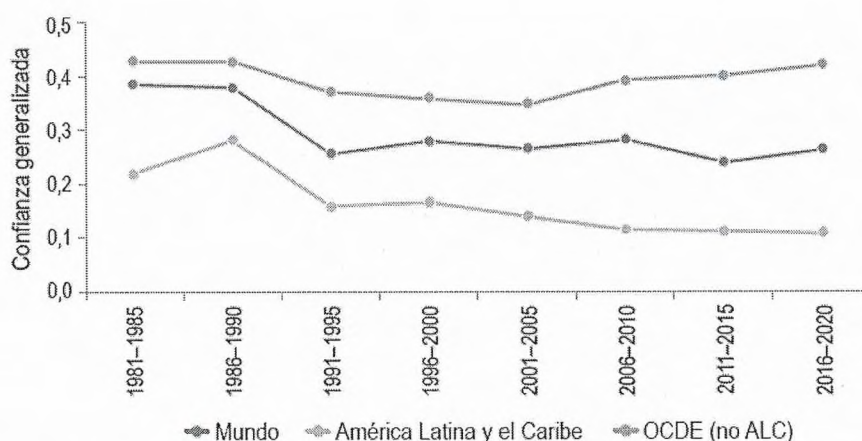


COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley
177/2021-CR, "Ley que fortalece el marco de la
responsabilidad y la transparencia fiscal del
sector público no financiero"

Gráfico N° 02
Disminución de la confianza en América Latina y El Caribe



Fuente: Cálculos de los autores basados en datos de la Encuesta Integrada de Valores, que compila las siete olas de la Encuesta Mundial de Valores (1981-2020) y las cinco olas del Estudio Europeo de Valores (1981-2020).

El crecimiento económico depende de las políticas públicas y de las instituciones para estimularlo y ello pasa por la confianza que exista en la transparencia de la información, y en ese sentido, consideramos que la información sobre el Marco Macroeconómico Multianual debe ser de conocimiento de las entidades involucradas así como del público con la debida antelación.

VIII. TEXTO SUSTITUTORIO

A partir del estudio y análisis realizados se plantea un texto sustitutorio que recoge la opinión del Consejo fiscal:

13.1 (...)

Las opiniones emitidas por el Consejo Fiscal no son vinculantes para el Ministerio de Economía y Finanzas no obstante en caso de opinión divergente y de considerarlo necesario deberá sustentar técnicamente su posición.



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley
177/2021-CR, “Ley que fortalece el marco de la
responsabilidad y la transparencia fiscal del
sector público no financiero”

(...)

IX. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, recomienda de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 177/2021-CR, con el siguiente Texto Sustitutorio:

El Congreso de la República,
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE FORTALECE EL MARCO DE LA RESPONSABILIDAD Y LA TRANSPARENCIA FISCAL DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto fortalecer el marco, el procedimiento, la responsabilidad y la transparencia de las normas establecidas por el Poder Ejecutivo para el Sector Público No Financiero, mediante la comunicación oportuna de las opiniones técnicas del Consejo Fiscal al Congreso de la República, respecto de las normas que afectan el Presupuesto Público y las reglas fiscales.

Artículo 2. Modificación del literal 13.1 del artículo 13 del Decreto Legislativo 1276

Modifícase el literal 13.1 del artículo 13 del Decreto Legislativo 1276, el cual queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 13. Aprobación y publicación del Marco Macroeconómico Multianual

13.1 El Ministerio de Economía y Finanzas remite al Consejo Fiscal, a más tardar el 31 de julio de cada año, el proyecto de Marco Macroeconómico Multianual, para su opinión técnica dentro de los siguientes quince (15) días calendario, previo a la aprobación del Consejo de Ministros.

*Las opiniones emitidas por el Consejo Fiscal no son vinculantes para el Ministerio de Economía y Finanzas; no obstante en caso de opinión divergente, y de considerarlo necesario, **deberá** sustentar técnicamente su posición.*



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 177/2021-CR, “Ley que fortalece el marco de la responsabilidad y la transparencia fiscal del sector público no financiero”

En el año de las elecciones generales el Ministerio de Economía y Finanzas debe remitir el Marco Macroeconómico Multianual a más tardar el 20 de agosto de dicho año para su opinión técnica dentro de los siguientes cinco (5) días calendario, previo a la aprobación del Consejo de Ministros.

El Consejo Fiscal, en ambos casos, remite sus opiniones además y en el mismo plazo, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República y Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.”

Salvo mejor parecer.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión

Lima, 16 de febrero de 2022



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161748126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/03/2022 10:44:25-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161748126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/03/2022 09:03:29-0500



Firmado digitalmente por:
ANDERSON RAMIREZ Carlos
Antonio FAU 20161748126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/03/2022 18:16:49-0500



Firmado digitalmente por:
MONTAÑA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161748126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/03/2022 14:54:08-0500



Firmado digitalmente por:
BARBARAN REYES Rosangella
Andrea FAU 20161748126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/03/2022 12:34:12-0500



Firmado digitalmente por:
ANDERSON RAMIREZ Carlos
Antonio FAU 20161748126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/03/2022 18:16:27-0500



Firmado digitalmente por:
LUNA GALVEZ Jose Leon FAU
20161748126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/03/2022 15:46:22-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ UREÑA ILICH FREDY
FIR 42834886 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2022 18:17:07-0500



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20161748126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/03/2022 15:35:51-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 11 de abril de 2022

Al orden del día

.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley
177/2021-CR, “Ley que fortalece el marco de la
responsabilidad y la transparencia fiscal del
sector público no financiero”

	Monteza Facho Silvia María Acción Popular	Presidenta	
	Tacuri Valdivia Germán Adolfo Perú Libre	Titular	
	Anderson Ramírez Carlos Antonio Podemos Perú	Secretario	
	Acuña Peralta María Grimaneza Alianza Para El Progreso	Titular	
	Barbarán Reyes Rosangella Andrea Fuerza Popular	Titular	
	Bazán Narro Sigrid Tesoro Juntos por El Perú	Titular	
	Tello Montes Ninardo Perú Libre	Titular	
	Dávila Atanacio Pasión Neomías Perú Libre	Titular	



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO PASION
NEOMIAS FIR 25700579 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 04/03/2022 11:55:05-0500



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 177/2021-CR, "Ley que fortalece el marco de la responsabilidad y la transparencia fiscal del sector público no financiero"

	Herrera Medina Noelia Rossvith Renovación Popular	Titular	
	Juárez Gallegos Carmen Patricia Fuerza Popular	Titular	
	Lizarzaburu Lizarzaburu Juan Carlos Martín Fuerza Popular	Titular	
	López Ureña Ilich Fred Acción Popular	Titular	 Firmado digitalmente por: LIZARZABURU LIZARZABURU Juan Carlos Martín FAU 20181749128 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08/03/2022 18:45:38-0500
	Luna Gálvez José León Podemos Perú	Titular	
	Montoya Manrique Jorge Carlos Renovación Popular	Titular	
	Morante Figari Jorge Alberto Fuerza Popular	Titular	 Firmado digitalmente por: MORANTE FIGARI Jorge Alberto FAU 20181749128 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 04/03/2022 18:09:53-0500
	Reyes Cam Abel Augusto Perú Libre	Titular	



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/03/2022 20:10:27-0500



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 177/2021-CR, “Ley que fortalece el marco de la responsabilidad y la transparencia fiscal del sector público no financiero”

	Torres Salinas Rosio Alianza para el Progreso	Titular	 Firmado digitalmente por: TORRES SALINAS Rosio FAU 20181748126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08/03/2022 13:51:19-0500
	Tudela Gutiérrez Adriana Josefina Avanza País	Titular	
	Zea Choquechambi Oscar Perú Libre	Titular	
	Alegría García Luis Arturo Fuerza Popular	Accesitario	
	Castillo Rivas Eduardo Enrique Fuerza Popular	Accesitario	
	Cordero Jon Tay María Del Pilar Fuerza Popular	Accesitaria	
	Espinoza Vargas Jhaec Darwin Acción Popular	Accesitario	
	Flores Ruíz Víctor Seferino Fuerza Popular	Accesitario	
	Guerra García Campos Hernando Fuerza Popular	Accesitario	



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 177/2021-CR, “Ley que fortalece el marco de la responsabilidad y la transparencia fiscal del sector público no financiero”

	Jeri Oré José Enrique Somos Perú - Partido Morado	Accesitario	
	Luque Ibarra Ruth Juntos por el Perú	Accesitaria	
	Muñante Barrios Alejandro Renovación Popular	Accesitario	
	Padilla Romero Javier Rommel Renovación Popular	Accesitario	
	Picón Quedo Luis Raúl Alianza para El Progreso	Accesitario	
	Ruíz Rodríguez Magaly Rosmery Alianza para El Progreso	Accesitaria	
	Vergara Mendoza Elvis Hernán Acción Popular	Accesitario	



**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA
FINANCIERA (CEBFIF)**

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

ACTA DE LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA

(SESION SEMIPRESENCIAL)

Miércoles, 16 de febrero de 2022

Siendo las 11 horas 15 minutos del miércoles 16 de febrero 2022, a través de la plataforma Microsoft Teams/ Sala Grau de Palacio Legislativo, se reunieron los miembros de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera (CEBFIF), para realizar la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión, bajo la presidencia de la Señora Congresista Silvia María Monteza Facho, quien dio la bienvenida a los señores congresistas y dispuso la verificación del quorum para iniciar la sesión.

Se encontraban presentes los señores congresistas miembros titulares Silvia María Monteza Facho, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Nivardo Edgar Tello Montes, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Rosangella Andrea Barbaran Reyes, Jorge Alberto Morante Figari, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Ilich Fred López Lureña, Rosio Torres Salinas, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez, José León Luna Gálvez, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina y Sigrid Tesoro Bazán Narro.

Justificaron su inasistencia los señores congresistas Óscar Zea Choquechambi, Abel Augusto Reyes Cam y María Grimaneza Acuña Peralta.

Con el quorum de Reglamento se dio inicio a la sesión.

DESPACHO

La Presidenta dio cuenta de los documentos recibidos y enviados por la Comisión cuyos cuadros habían sido repartidos junto con la Agenda para la presente sesión. Señaló que si alguno de los señores congresistas requiriera copia de alguno de los documentos allí consignados puede solicitarla a la Secretaría Técnica.

Se dio cuenta del Oficio N°0324-2021-2022/KPF-CR, recibido el 10 de febrero de 2022, mediante el cual la Congresista Karol Paredes Fonseca solicita que en el momento de la sustentación del Proyecto de Ley 0882/2021-CR de su autoría, se le dé el uso de la palabra a dos representantes de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín, Tarapoto, en calidad de impulsores de esta iniciativa legal.

Asimismo, dio cuenta de los proyectos de ley ingresados para estudio y dictamen de la Comisión cuyo cuadro ha sido repartido junto con la Agenda para la presente sesión.

INFORMES



No hubo informes.

PEDIDOS

No hubo pedidos.

ORDEN DEL DÍA

La Presidenta pasó al primer punto del Orden del Día, la sustentación del Proyecto de Ley 151/2021, que propone la "Ley que modifica el artículo 2 de la Ley 28451, Ley que crea el fondo de desarrollo socioeconómico del Proyecto CAMISEA-FOCAM". Dijo que se encontraba en la Sala la Congresista Elvis Vergara Mendoza, autor de la propuesta, a quien le dio la bienvenida y dejó en el uso de la palabra.

El Señor Congresista Elvis Vergara Mendoza señaló que constituyen recursos del FOCAM el 25% de las regalías que corresponden al Gobierno Nacional provenientes de los Lotes 88, 56, 57 y 58 luego de efectuadas las deducciones derivadas del pago del Canon gasífero al que se refiere el artículo 11 de la Ley 27506, Ley del Canon. Agregó que mediante la Ley 28622 se modifica la Ley 28451, Ley del FOCAM, y conforme al artículo 5, se asigna a la Región Ucayali el 2.5% del total que reciba el Estado por conceptos de regalías. Señaló, asimismo, que con la aprobación de la propuesta se estaría permitiendo que los Gobiernos Regionales, Locales y las Universidades sigan invirtiendo en generar proyectos de desarrollo socioeconómico, de infraestructura vial, salud y educación, con el único fin de mejorar la calidad de vida de la población.

La Presidenta pasó al segundo punto del Orden del Día, la sustentación del Proyecto de Ley 258/2021-CR, que propone la "Ley de reforma constitucional que modifica el artículo 77 de la Constitución Política del Perú con el fin de incorporar el canon turístico en el presupuesto del sector público". Dijo que se encontraba en la Sala el Congresista Elvis Vergara Mendoza, autor de la propuesta, a quien le dio la bienvenida y dejó en el uso de la palabra.

El Señor Congresista Luis Ángel Aragón Carreño señaló que en el artículo 77 de la Constitución el Presupuesto del Sector Público, la administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso. Agregó que la estructura del presupuesto del sector público contiene dos secciones, que son el gobierno central y las instancias descentralizadas. Señaló, asimismo, que el presupuesto asigna equitativamente los recursos públicos y su programación y ejecución responden a los criterios de eficiencia de necesidades sociales básicas y de descentralización; y que corresponden a las respectivas circunscripciones, conforme a ley, recibir una participación adecuada del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado en la explotación de los recursos naturales en cada zona en calidad de canon. Agregó que como consecuencia de la reforma constitucional se modificará la Ley 27506, Ley del Canon, a efecto de incorporar el Título X "Del Canon Turístico": artículo 15 sobre Canon Turístico, artículo 16° sobre distribución del Canon Turístico, y artículo 17 sobre uso del Canon Turístico.

La Presidenta pasó al tercer punto del Orden del Día, la sustentación del Proyecto de Ley 882/2021-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 27037, Ley de promoción de la inversión en la Amazonía, para la reactivación productiva con una verdadera equidad de beneficios". Dijo que se encontraba en la Sala la Congresista Karol Paredes Fonseca, autora de la propuesta, a quien le dio la bienvenida y dejó en el uso de la palabra.



La Señora Congresista Karol Paredes Fonseca señaló que la ley 27037 tiene 28 años de vigencia sin que tenga actualizaciones. Señaló, asimismo, que los avances respecto a nuevos usos medicinales, estéticos y nutritivos de los productos producidos en la amazonia, requiere un marco normativo que incentive la inversión. Agregó que equiparar el beneficio del crédito fiscal especial incentivará de manera directa la economía local y que la propuesta actualizará la ley, promoverá la inversión y eliminará las diferencias dentro de la zona amazónica.

La Presidenta, a solicitud de la Señora Congresista Karol Paredes Fonseca, dejó en el uso de la palabra a los señores Rafael Alejandro del Castillo Vega y Haydith del Águila Valera de Diez, gerente y asesora técnica de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín-Tarapoto, para que puedan complementar la sustentación realizada.

La Presidenta pasó al cuarto punto del Orden del Día, la sustentación del Proyecto de Ley 895/2021-CR, que propone la "Ley que crea el Registro Nacional de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) acreedoras del Estado". Dijo que se encontraba en la Sala el Congresista Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, autor de la propuesta, a quien le dio la bienvenida y dejó en el uso de la palabra.

El Señor Congresista Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu señaló que en la actualidad no existe información pública consolidada que permita identificar las acreencias generadas por las MYPES y que dichas acreencias no se encuentran registradas ante el ente encargado del manejo de los fondos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Señaló, asimismo, que este hecho genera que existan empresas acreedoras cuyas deudas provienen de su participación como proveedoras del Estado que recién puedan ser identificadas como tales ante el MEF al momento de la comunicación jurisdiccional o arbitral que requiere el pago de dicha acreencia y ello ocasiona que estas no sean pagadas oportunamente o que su pago sea diferido con el perjuicio que este incumplimiento representa para los acreedores (por la tardanza de pago) como para el Estado (por las penalidades que se generan). Agregó que la propuesta tiene por objeto crear el registro nacional de las micro y pequeñas empresas acreedoras del Estado, con la finalidad de tener una información actualizada y publica de las deudas vigentes y contingentes que mantiene las entidades del Estado con las MYPES.

La Presidenta pasó al quinto punto del Orden del Día, la sustentación del Proyecto de Ley 1079/2021-CR, que propone la "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional otorgar un capital inicial 'capital semilla', para una pensión de jubilación universal y capitalizable". Dijo que se encontraba en la Sala la Congresista Rosio Torres Salinas, autora de la propuesta, a quien le dio la bienvenida y dejó en el uso de la palabra.

La Señora Congresista Rosio Torres Salinas señaló que la propuesta tiene por objeto otorgar un capital inicial (capital semilla) a nombre de cada peruano nacido vivo, para ser depositado en una Cuenta Individual Capitalizable - CIC y administrado por el Estado, de manera que al llegar a la edad de jubilación (65 años) e independientemente de la condición laboral, tenga garantizada una pensión básica. Señaló, asimismo, que el Estado debe garantizar un capital inicial cuya capitalización servirá para garantizar una pensión básica para los jubilados que no puedan recibir una pensión básica por diversos factores relacionados a circunstancias sociales, laborales y/ o económicas. Agregó que el presente Pilar Solidario tiene por objeto incrementar la pensión de jubilación de las personas afiliadas a algún sistema previsional en nuestro país independientemente de su condición laboral a través de una política pública consistente



en el subsidio que haría el Estado a favor de cada persona desde el momento de su nacimiento. Agregó, asimismo, que dicho monto de dinero sería capitalizado a lo largo del tiempo a través de la rentabilidad generada por entidades administradoras designadas por el Estado, para que al momento que la persona decida acceder a una pensión de jubilación, el dinero haya crecido exponencialmente de forma tal que pueda servir de sustento de su pensión.

La Presidenta pasó al sexto punto del Orden del Día, la sustentación del Proyecto de Ley 1178/2021-CR, que propone la "Ley que establece el régimen de reprogramación de pago de aportes previsionales a los fondos de pensiones del Sistema Privado de Pensiones adeudados por entidades del sector privado (REPRO AFP - PRIVADO)". Dijo que se encontraba en la Sala el Congresista Juan Burgos Oliveros, autor de la propuesta, a quien le dio la bienvenida y dejó en el uso de la palabra.

El Señor Congresista Juan Burgos Oliveros señaló que la propuesta tiene como finalidad brindar facilidades de pago a las entidades del sector privado para que cumplan con el pago de aportes previsionales adeudados a los fondos de pensiones a cargo de las AFP, materializando así la protección de los derechos de los trabajadores a fin de que puedan acceder a los derechos previsionales que les corresponde. Señaló, asimismo, que la propuesta es de aplicación a las empresas del sector privado reguladas por Ley 26887, Ley General de Sociedades. Agregó que las entidades del sector privado podrán solicitar la reprogramación de su deuda presentando su solicitud de acogimiento ante las AFP, hasta el 31 de diciembre de 2022.

La Presidenta pasó al séptimo punto del Orden del Día, la sustentación del Proyecto de Ley 1117/2021-CR, que propone la "Ley que modifica el artículo 40 del TUO de la Ley del Sistema Privado de Pensiones, autorizando la disponibilidad de hasta el cincuenta por ciento (50%) de los fondos de AFP". Dijo que se encontraba en la Sala el Congresista José Luis Elías Ávalos, autor de la propuesta, a quien le dio la bienvenida y dejó en el uso de la palabra.

El Señor Congresista José Luis Elías Ávalos señaló que la Constitución Política del Perú establece, en el artículo 10, que el Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social y el principio de universalidad y que los fondos y las reservas de la seguridad social son intangibles. Agregó que los recursos se aplican bajo la responsabilidad que señala la ley y que los afiliados al SPP podrán disponer de hasta el 50% del fondo acumulado en su Cuenta Individual de Capitalización de aportes obligatorios.

La Presidenta pasó al octavo punto del Orden del Día, la sustentación del Proyecto de Ley 1256/2021-CR, de autoría de la Congresista María Grimaneza Acuña Peralta, y señaló que había solicitado licencia razón por la cual se reprogramaba su sustentación.

La Presidenta pasó al noveno punto del Orden del Día, la sustentación del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 177/2021-CR que propone la "Ley que fortalece el marco de la responsabilidad y la transparencia fiscal del sector público no financiero".

La Presidenta sustentó el dictamen señalando que este tiene por objeto fortalecer el marco, el procedimiento, la responsabilidad y la transparencia de las normas establecidas por el Poder Ejecutivo para el sector público no financiero mediante la comunicación oportuna de las opiniones técnicas del Consejo Fiscal al Congreso de la República respecto de las normas que afectan el presupuesto público y las reglas fiscales. Agregó que el fundamento de la propuesta era traer la transparencia como principio orientado a la gestión pública. Resaltó la necesidad de fortalecer la credibilidad



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

y solidez de los Marcos Fiscales, lo que será posible a través del debate sobre opiniones técnicas y la transparencia, así como la predictibilidad de sus Marcos Fiscales. Señaló, asimismo, que el artículo 2.3 del Decreto Supremo 287- 2015 – EFE, que establece las disposiciones para la implementación y funcionamiento del Consejo Fiscal, señala que las opiniones emitidas por el Consejo Fiscal, no son vinculantes para el Ministerio de Economía y Finanzas; no obstante, en caso de opinión divergente y de considerarlo necesario, podría sustentar técnicamente su opinión. Agregó que el dictamen establece que el MEF deberá de manera obligatoria sustentar su posición cuando ésta sea divergente a la del Consejo fiscal. Señaló, finalmente, que de este modo, se busca fortalecer institucionalmente al Consejo Fiscal.

Intervinieron para plantear sus aportes y observaciones los señores congresistas José León Luna Gálvez, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Jorge Alberto Morante Figari, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Sigrid Tesoro Bazán Narro y German Adolfo Tacuri Valdivia.

El Señor Congresista Carlos Antonio Anderson Ramírez planteó una cuestión previa para que se vote en primer término la modificación al texto sustitutorio propuesta por el Congresista José León Luna Gálvez para que el Consejo Fiscal en ambos casos remita sus opiniones en el mismo plazo a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República y Economía. Banca Finanzas e Inteligencia Financiera.

Puesta al voto la cuestión previa fue aprobada por unanimidad.

Agotado el debate la Presidenta puso al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley Proyecto de Ley 177/2021-CR que propone la “Ley que fortalece el marco de la responsabilidad y la transparencia fiscal del sector público no financiero”; siendo aprobado por mayoría, con trece (13) votos a favor de los señores congresistas Silvia María Montesa Facho, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Nivardo Edgar Tello Montes, Pasión Noemias Dávila Atanacio, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Jorge Alberto Morante Figari, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Ilich Fredy López Ureña, Rosio Torres Salinas, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez, José León Luna Gálvez y Jorge Carlos Montoya Manrique; un (01) voto en contra de la Señora Congresista Sigrid Tesoro Bazán Narro y una (01) abstención del Señor Congresista Germán Adolfo Tacuri Valdivia.

Finalmente; la Presidenta solicitó la dispensa del tramite de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados, con el quórum reglamentario en la presente sesión, siendo aprobada por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas con treinta y tres minutos, se levantó la sesión.

Se deja constancia de que se considera parte integrante de la presente Acta La transcripción de la versión magnetofónica de la presente sesión.

Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/03/2022 10:45:03-0500



Silvia María Montesa Facho

Presidenta

Carlos Antonio Anderson Ramírez

Secretario

Firmado digitalmente por:
ANDERSON RAMIREZ Carlos
Antonio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/03/2022 16:44:29-0500

